

RESOLUCIÓN N° 202250082003 (7 de julio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA XII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022"

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja) tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas son entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, entendiendo que las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Que el Decreto Municipal 1606 de 2013, reglamenta la política pública para el reconocimiento y la promoción de la Cultura Viva Comunitaria en la Ciudad de Medellín.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compila y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo 119 de 2019, fomentan las economías creativas en el Distrito de Medellín y tiene por objeto integrar los componentes relativos a las economías creativas, que articulan las funciones de las entidades y dependencias del Distrito de Medellín, con el fin de fomentar la articulación, el impulso, el reconocimiento, la dinamización, la formalización y la vinculación de las economías creativas a las dinámicas económicas de la ciudad. Teniendo en cuenta los siguientes componentes: cultura e identidades; información y conocimiento; formación del sector cultural y creativo; asociatividad y trabajo en red; desarrollo y sostenibilidad; por último, acceso a mercados y financiación.













Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Distrito de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la "XII Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022", cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado: "Lineamiento XII Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022".

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la "XII Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022", de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200058466 por valor de: TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la "XII Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022" de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en las siguientes líneas de participación:

LÍNEAS	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR TOTAL OFERTADO
ESTÍMULO PARA LA PRODUCCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN	1	\$70.000.000
ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS TERMINADAS PARA EL V CONGRESO LATINOAMERICANO DE CULTURA VIVA COMUNITARIA LIMA (PERÚ)	3	\$75.000.000
ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE PROCESOS, EXPERIENCIAS Y EXPRESIONES DE ARTE Y CULTURA EN COMUNIDAD - V CONGRESO LATINOAMERICANO DE CULTURA VIVA COMUNITARIA, LIMA (PERÚ)	6	\$30.000.000













LÍNEAS	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR TOTAL OFERTADO
ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y LABORATORIOS TERRITORIALES, PROCESOS DE CULTURA VIVA COMUNITARIA	7	\$91.000.000
ESTÍMULO AL DIAGNÓSTICO Y LA DIVULGACIÓN DE PROCESOS, EXPERIENCIAS Y EXPRESIONES DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN MEDELLÍN	1	\$34.000.000
TOTAL		\$300.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de participación de la "XII convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022", se publicarán en la página web: http://www.medellin.gov.co/estimulos.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la "XII convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022", de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nº 2200058466.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web: http://www.medellin.gov.co/estimulos. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los siete (7) días del mes de julio de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Ī	Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
	Lady Osorio Pérez; Abogada	Dora Sepúlveda Ceballos;	Natalia Riveros González;	Alexis Mejía Echeverry;
	Contratista - Convocatorias	Líde de provecto	Asesora Jurídica del Despacho	Subsecretario de Arte y Cultura









